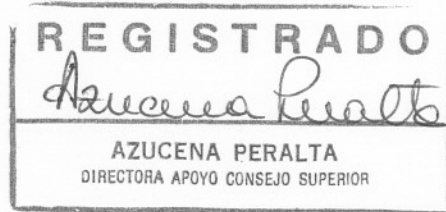




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 939/2002 de este Consejo Superior Universitario que aceptó la donación de una fracción de terreno de MIL TREINTA METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.030,32 m²) de superficie que se encuentra ubicada en el predio contiguo a la Facultad Regional Mendoza de la Provincia del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la donación de que se trata fue aprobada por la Ley N° 6969 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y promulgada por el Decreto N° 116/2002 del gobernador provincial.

Que el acto jurídico de cesión gratuita fue concebido con el cargo para que esta casa de estudios, Facultad Regional Mendoza, utilice el terreno para la construcción de un complejo edilicio con destino a residencia y comedor universitario que albergará a SETENTA Y DOS (72) estudiantes.

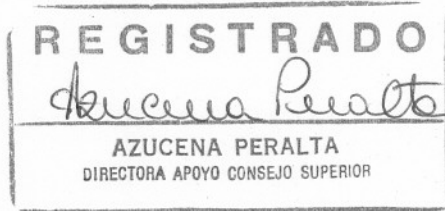
Que el plazo para el cumplimiento de la carga asumida es de DIEZ (10) años a partir de la sanción de la citada ley provincial.

Que con el objeto de satisfacer el cargo que conlleva la donación mencionada, se ha gestionado un préstamo con el Ins-

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

tituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza, bajo la figura del mutuo gravándose dicho terreno con derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Instituto Provincial por la misma suma que se recibe en calidad de préstamo.

Que el importe otorgado asciende a QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$ 565.602.-), considerado como mes base, el mes de mayo del año en curso, que deben ser devueltos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los NOVENTA (90) días del último desembolso del préstamo, previsto de acuerdo al avance de la obra y hasta un máximo de ONCE (11) meses de acuerdo al plan de trabajo y curva de inversión presentada por la Universidad Tecnológica Nacional, con un interés del CUATRO POR CIENTO (4%) anual sobre saldos.

Que sobre la base de estas condiciones el préstamo resulta altamente conveniente para esta Universidad.

Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 63 inciso p) del Estatuto cae en la órbita de competencia de este Consejo Superior contraer obligaciones.

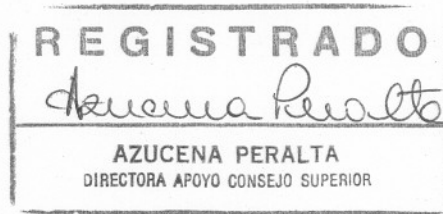
Que la Comisión de Presupuesto y Administración reu-

//..





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

nida el día 5 del corriente aconseja aceptar el préstamo acordado por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza con el destino y bajo las condiciones referidas en los considerandos precedentes y en este entendimiento refrendar la Resolución N° 622/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar el préstamo acordado por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza bajo las condiciones referidas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 622/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.282/2002




Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BAGLIO
RECTOR